



FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, con destino al **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la **modalidad de puja por precio - en una (1) operación**, como se detalla a continuación:

ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	IVA	UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	MOTONIVELADORA	Un	4	19%	\$ 802.783.333	\$ 3.211.133.332
2	VIBRO COMPACTADOR	Un	2	19%	\$ 427.666.667	\$ 855.333.334
3	MINICARGADOR	Un	2	5%	\$ 224.366.667	\$ 448.733.334
4	RETROCARGADOR	Un	7	19%	\$ 353.400.000	\$ 2.473.800.000
5	RETRO-ORUGADA 22 TON	Un	1	19%	\$ 978.333.333	\$ 978.333.333
6	RETRO-ORUGADA 13 TON	Un	2	19%	\$ 494.000.000	\$ 988.000.000
7	CARGADOR FRONTAL	Un	3	5%	\$ 672.166.667	\$ 2.016.500.001
8	VIBRO COMPACTADOR TANDEM	Un	1	19%	\$ 425.000.000	\$ 425.000.000
9	CHASIS DOBLE TROQUE	Un	1	19%	\$ 646.666.667	\$ 646.666.667
10	PLANCHON PARA CARGA DE 20 TON	Un	1	19%	\$ 282.333.333	\$ 282.333.333
11	CHASIS PARA EQUIPO DE PINTURA VIAS	Un	1	19%	\$ 249.000.000	\$ 249.000.000
12	EQUIPO DE PINTURA DE VIAS	Un	1	19%	\$ 491.666.667	\$ 491.666.667
13	VOLQUETAS	Un	5	19%	\$ 466.000.000	\$ 2.330.000.000
14	MARTILLO HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	Un	2	5%	\$ 48.166.667	\$ 96.333.334
15	BRAZO EXCAVADOR PARA MINICARGADOR	Un	2	5%	\$ 103.833.333	\$ 207.666.666
16	TAMBOR VIBROCOMPACTADOR PARA MINICARGADOR	Un	2	5%	\$ 67.333.333	\$ 134.666.666
17	MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	Un	1	19%	\$ 191.666.667	\$ 191.666.667
18	CAMIONETAS 4X4	Un	4	19%	\$ 221.333.333	\$ 885.333.332

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Operaciones los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente, se precisa que en ningún caso los precios unitarios informados por el comitente vendedor podrán ser superiores a los reportados por el comitente comprador en el presente documento.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de (**bienes, -**) al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a los precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$16.912.166.666)** valor antes IVA de los bienes, así como los costos asociados a la operación.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de 90 días hábiles, contados a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación - sin que - exceda del 31 de diciembre de 2025. No obstante, el plazo individualizado para la entrega parcial y/o total de los bienes está determinado por producto así:

ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	PLAZO MAXIMO*
1	MOTONIVELADORA	Un	4	90 DIAS HABILES
2	VIBRO COMPACTADOR	Un	2	90 DIAS HABILES
3	MINICARGADOR	Un	2	15 DIAS HABILES
4	RETROCARGADOR	Un	7	45 DIAS HABILES
5	RETRO-ORUGADA 22 TON	Un	1	45 DIAS HABILES
6	RETRO-ORUGADA 13 TON	Un	2	60 DIAS HABILES
7	CARGADOR FRONTAL	Un	3	15 DIAS HABILES
8	VIBRO COMPACTADOR TANDEM	Un	1	90 DIAS HABILES
9	CHASIS DOBLE TROQUE	Un	1	90 DIAS HABILES
10	PLANCHON PARA CARGA DE 20 TON	Un	1	90 DIAS HABILES
11	CHASIS PARA EQUIPO DE PINTURA VIAS	Un	1	90 DIAS HABILES
12	EQUIPO DE PINTURA DE VIAS	Un	1	60 DIAS HABILES
13	VOLQUETAS	Un	5	90 DIAS HABILES
14	MARTILLO HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	Un	2	45 DIAS HABILES
15	BRAZO EXCAVADOR PARA MINICARGADOR	Un	2	90 DIAS HABILES
16	TAMBOR VIBROCOMPACTADOR PARA MINICARGADOR	Un	2	90 DIAS HABILES
17	MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	Un	1	90 DIAS HABILES
18	CAMIONETAS 4X4	Un	4	15 DIAS HABILES

* Plazo máximo contados a partir del décimo día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

4. SITIOS DE ENTREGA

El comitente vendedor hará la entrega total efectiva de los bienes objeto de la presente negociación con las características y condiciones de la ficha técnica del producto, con la correspondiente matrícula, SOAT (en los casos que aplique), certificado de emisión de gases, y demás documentos necesarios para la puesta en marcha de cada uno de los vehículos, a nombre del Departamento de Risaralda, en el centro Regional de Operaciones de Emergencia del Departamento de Risaralda, ubicado en la Avenida Sur Calle 95, sector Mercasa de la ciudad de Pereira y en el lugar que disponga el supervisor de la Secretaría de Infraestructura del Departamento.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., **así:**

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor de la negociación - de la siguiente forma:

Los pagos se autorizarán mediante actas parciales, por el valor de las máquinas y vehículos entregados, suscritas entre el supervisor y el comitente vendedor, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, certificación del supervisor de recibo a satisfacción, y factura presentada por el contratista.

Los pagos se sujetarán a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto de la Gobernación de Risaralda y se realizarán de la siguiente forma:

Las siguientes máquinas y vehículos se pagarán con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 Centro de Costo 0301 - Despacho del Gobernador:

- Un (1) RETROCARGADOR
- Una (1) RETRO-ORUGADA 22 TON
- Una (1) CAMIONETA 4X4
- Un (1) MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA

Las demás máquinas y vehículos serán pagadas con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 Centro de Costo 0310 – Secretaría de Infraestructura.

Documentos requeridos para el pago:

1. Informe de las actividades realizadas.
2. Seguimiento fotográfico
3. Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales.
4. Certificación del supervisor de recibo a satisfacción.
5. Factura presentada por el contratista.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los bienes, una vez se emita por parte del Supervisor o Interventor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor.

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

Los siguientes son los impuestos tasas y contribuciones que se aplican:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO	
Estampilla Pro Cultura	1,5%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)	
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)	
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)	
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)	
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.	
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)	
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	
Impuesto del Timbre	0,5%		En los casos que determinó el Gobierno Nacional en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), y documento interno SAIA No. 20250404-5521-I de la Gobernación de Risaralda.	

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las cuentas de cobro con sus respectivos soportes.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 02:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Unidad de Gestión de Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación inicial, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

La capacidad jurídica de una persona jurídica se verificará revisando los siguientes aspectos:

- a. El Objeto Social de la Persona Jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.
El objeto social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- b. La Calidad del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la documentación habilitante y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la documentación habilitante y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.
- d. La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará La Gobernación de Risaralda con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la documentación habilitante, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente se deben verificar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y certificados de medidas correctivas.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación inicial, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permite celebrar y ejecutar la negociación.

Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la documentación habilitante de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro

3. Carta de Presentación según modelo adjunto

El comitente vendedor deberá aportar el formato anexo a la FTN denominado ANEXO 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN, debidamente diligenciado con toda la información requerida.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

- a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
- e. Señalar el porcentaje de participación.
- f. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la documentación habilitante.
- i. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- j. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- k. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6. Registro Único de Proponentes (RUP):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Los comitente vendedores deberán presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales -

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), - para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar). -

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

8. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

9. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

11. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

12. Certificación de no encontrarse encurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a 8. días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El comitente vendedor deberá aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas, o de la persona natural.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31/12/2024.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	2.32
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	3.00

Donde: **AC**: *Activo Corriente*, **PC**: *Pasivo Corriente*, **AT**: *Activo Total*, **PT**: *Pasivo total*, **UTO**: *Utilidad Operacional*, **GI**: *Gastos sobre Intereses*.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje %8
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje %4

Donde: **AT**: *Activo Total*, **Patr**: *Patrimonio*, **UTO**: *Utilidad Operacional*.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

En caso de ser comitente vendedor plural, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se calcularán sumando los indicadores de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante. Es decir que si un integrante tiene una participación de 70% en el proponente plural y un indicador de 10 aportaría 7 y si el otro participante tiene participación de 30% y su indicador fuera de 5, aportaría 1.5, siendo el indicador definitivo del proponente la suma simple de los indicadores de acuerdo al porcentaje de participación que para este ejemplo sería 8.5.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros y organizacionales para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

(Indicador 1 X porcentaje de participación) + (Indicador 2 X porcentaje de participación)

Nota: Se aclara que, si el comitente vendedor no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto el indicador del proponente plural será habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo, indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelada sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y valor del mismo, se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un capital de trabajo igual o superior al 15% del valor del presupuesto oficial destinado a la compra de las máquinas y vehículos, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

En caso de ser proponente plural, el Capital de Trabajo se calculará con la suma simple de los capitales de trabajo de cada integrante.

El capital de trabajo de la empresa que pretenda realizar la venta, debe ser superior a **\$2.973.547.850**.

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El proponente deberá acreditar máximo con CUATRO (04) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto sea similar al del objeto a contratar, y que se encuentre en firme, con todos los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel que se enuncian a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Equipo de pavimentación
22101700	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales.

Nota: Se aclara que objeto sea similar al del objeto a contratar hace referencia a contratos de compraventa y/o suministro de maquinaria pesada y/o vehículos.

Adicionalmente, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si el comitente vendedor acredita ser MIPYME puede acreditar la experiencia con máximo CINCO (5) contratos. Esta medida también aplica para proponentes plurales, si uno de los integrantes es MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La calidad de MIPYME se encuentra certificada en el RUP.

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O NEGOCIACIONES EN LA BOLSA:

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial total traído a valor presente, lo que equivale a 13.972,60 SMLMV.

Se aclara que los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia pueden tener menos códigos de los requeridos siempre y cuando entre todos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados. Si el comitente vendedor singular quiere acreditar la experiencia con un solo contrato, este debe contar con todos los códigos requeridos en el cuadro anterior.

En ningún caso se aceptarán participación por comitentes vendedores plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Si el comitente vendedor plural tiene más de dos integrantes la experiencia debe ser acreditada con más de dos contratos de manera que cada integrante aporte por lo menos un contrato a la experiencia que se pretende acreditar. Se reitera que cada contrato puede tener menos códigos de los requeridos, siempre y cuando entre todos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados.

Cuando un comitente vendedor adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Para proponente plural se aceptará la experiencia en máximo CUATRO (04) contratos como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

El comitente vendedor debe anexar certificados, o actas de liquidación, sobre los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia.

Las certificaciones o actas de liquidación que se aporten para acreditar la experiencia deberán ser suscritas por la persona competente, estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Identificación del contratista.
- Número de contrato. (si aplica)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación. De igual forma, se deberá verificar que las operaciones desarrolladas por el comitente vendedor NO hayan presentado ningún incumplimiento.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones y documentos solicitados a continuación (Requisitos 2, 3 y 4), las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado.

2. FORMATO CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN Y DE PRODUCTO

El comitente vendedor deberá aportar el formato anexo a la FTN denominado ANEXO 02 - FORMATO CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA DE NEGOCIACIÓN Y DE PRODUCTO por medio del cual manifiesta que conoce y acepta la totalidad de condiciones establecidas para la entrega de los bienes, en los términos escritos en la ficha técnica de negociación y documentos del proceso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán hacer la manifestación señalada en el párrafo anterior.

REQUISITOS DE VALIDACIONES TÉCNICAS

El comitente vendedor, deberá allegar para la validación de las condiciones técnicas los documentos que se enuncian a continuación en los términos y plazos definidos a continuación:

Para efectos de la validación de los anexos la sociedad comisionista vendedora, deberá radicar a través del aplicativo BPM, Agenda Alterna a más tardar el día hábil siguiente a la publicación del boletín informativo que convoca a la rueda de negociación antes de las 02:00 p.m. los documentos que se enuncian a continuación

La Bolsa - adelantará la revisión de la información aportadas por las sociedades comisionistas vendedoras, y emitirá concepto a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la radicación de los FORMATOS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, para lo cual los comitentes vendedores que deban subsanar radicarán nuevamente por el aplicativo BMC, Agenda Alterna a los dos (02) días hábiles siguientes hasta las 10:00 am. La bolsa remitirá concepto final el día hábil anterior a la rueda de negociación.

1RELACIÓN DE MARCAS DE LOS EQUIPOS SEGÚN FORMATO ANEXO 03 - RELACIÓN DE MARCAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

Los comitentes vendedores deben aportar el formato anexo a la FTN denominado ANEXO 03 - RELACIÓN DE MARCAS DE LOS EQUIPOS, debidamente diligenciado, relacionando cada equipo con la respectiva marca y modelo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán hacer la manifestación señalada en el párrafo anterior.

2. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ENTREGAR.

Los comitentes vendedores deben aportar las respectivas Fichas Técnicas del fabricante conforme a la información contenida en el ANEXO 3, los documentos deberán corresponder a cada uno de los bienes o equipos a entregar y deberá ser allegado en formato PDF.

Quien no cumpla con este requisito NO puede ser habilitado.

3. VALIDACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ENTREGAR.

A través del Anexo 3 y las fichas técnicas de producto aportados por el comitente vendedor, se validará y diligenciará el ANEXO 4, razón por la cual, a través de las fichas técnicas de producto se validarán la totalidad de especificaciones técnicas

En el ANEXO 04 - VALIDACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS se verificará que cada equipo ofertado cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos de la Ficha Técnica de Producto. Solamente será habilitado el proponente que cumpla con todos los requisitos del ANEXO 04 - VALIDACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS.

Quien no cumpla con la totalidad de los requisitos enunciados en el ANEXO 04 - VALIDACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS no puede ser habilitado.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

-No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Mercado de Compras Públicas, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Mercado de Compras Públicas mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de la negociación según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones, la documentación habilitante presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto de la negociación de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso 4. 5. 6. 7. 8. 9.

4. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en la FTN y FTP junto con el formato técnico.
5. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.
6. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la negociación.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la UMV y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la negociación le imparta la UMV, a través del supervisor de la negociación.
10. Desarrollar las actividades y productos materia de la negociación, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la UMV.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la negociación, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor de la negociación y a la UMV.
15. Mantener informada a la UMV sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo de la negociación le imparta la UMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la UMV por el plazo de ejecución de la negociación.
18. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.

20. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
21. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor de la negociación.
22. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución de la negociación y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación “Apoyo a la Industria Nacional”.
23. Mantener durante la ejecución de la negociación la implementación del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente en la materia.
24. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar y verificar el funcionamiento de la maquinaria, vehículos y/o equipos ofertados y adjudicados de conformidad con la ficha técnica.
2. Cumplir con la garantía de la maquinaria, vehículos y/o equipos la cual deberá incluir actividades preventivas y correctivas que sean atribuibles a defectos de materiales o de fabricación en los componentes y el funcionamiento de la maquinaria, vehículos y/o equipos
3. Cumplir con el tiempo de garantía otorgada, la cual debe iniciar a partir de la fecha de firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, vehículos y/o equipos
4. Entregar debidamente registrados en el RUNT la maquinaria, vehículos y/o equipos que por ley está obligada a este registro, o anexando el Manifiesto de Aduana en otro caso, los cuales durante la entrega serán verificados por el supervisor. (si aplica)
5. Entregar la ficha de identificación de la maquinaria, vehículos y/o equipos, la cual debe coincidir con la Información contenida en el RUNT para la maquinaria, vehículos y/o equipos obligada por legislación a este registro, o con la información del Manifiesto de Aduana en caso de que aplique, los cuales durante la entrega serán verificados por el supervisor. (si aplica)
6. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el anexo “Ficha técnica”
7. Entregar la maquinaria, vehículos y/o equipos ofertados, nuevos, no remanufacturados y en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo con las características técnicas establecidas, en el Anexo “Ficha Técnica” correspondiente para cada grupo.
8. Entregar la maquinaria, vehículos y/o equipos dentro del plazo establecido por la Entidad para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
9. Cumplir con la garantía y requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y las adendas publicadas (si a ello hubo lugar), las cuales hacen parte integral del proceso.
10. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el Supervisor de la negociación, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones.

11. Revisar de forma conjunta con el supervisor de la negociación, al momento de la entrega, el cumplimiento y operatividad de los elementos técnicos y mecánicos de la maquinaria, vehículos y/o equipos, realizando un acta de entrega a satisfacción suscrita por las partes intervenientes en esta actividad.
 12. Aportar una copia del certificado de originalidad de la maquinaria, vehículos y/o equipos y su registro de importación de la DIAN (en caso de ser importados), el cual será verificado por el supervisor de la negociación.
 13. Informar oportunamente al Supervisor de la negociación de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de la negociación.
 14. Entregar los siguientes manuales de la maquinaria, vehículos y/o equipos que fueron objeto de adjudicación, conforme a lo indicado a continuación:
 - Manual de operación y mantenimiento: Físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma.
 - Manual de partes: digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma.
 15. Contar con personal debidamente capacitado para ejecutar las actividades de mantenimiento y de reparación por garantía sobre la maquinaria, vehículos y/o equipos.
 - Los materiales, repuestos e insumos deben ser nuevos, originales y genuinos.
 16. Prestar los servicios por garantía con el carro taller ofrecido en la propuesta con los técnicos para que atiendan los servicios requeridos por mantenimiento preventivo o correctivo.
 17. Entregar con la maquinaria, vehículos y/o equipos el certificado de garantía donde se expliquen los términos, condiciones y alcance de la garantía.
 18. Para las actividades de mantenimiento y de reparación por garantía, la mano de obra utilizada idónea y capacitada para realizar estas actividades.
 19. Sostener los precios ofertados durante el término de ejecución de la negociación
 20. Realizar las capacitaciones de operación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, vehículos y/o equipos de acorde con la ficha técnica, incluidos dentro del valor de la maquinaria, vehículos y/o equipos. La capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:
 - Operación de la maquinaria, vehículos y/o equipos
 - Mantenimiento básico de la maquinaria, vehículos y/o equipos
 - Instalación y operación de los accesorios y equipos complementarios
 - Prácticas de seguridad y salud en el trabajo en la operación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos y/o equipos.
- Nota:** El Supervisor junto con el comitente vendedor deberán realizar cronograma, el cual contendrá la fecha, hora y lugar en el que se realizarán las capacitaciones. Dicho cronograma debe ser entregado a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del bien a satisfacción a la Entidad.
21. Entregar un acta de cada una de las capacitaciones realizadas, relacionando la maquinaria, vehículos y/o equipos objeto de la capacitación, intensidad horaria, descripción de lo desarrollado en la capacitación respecto la maquinaria, vehículos y/o equipos, del mantenimiento básico y de los asistentes por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
 22. Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se originen con la entrega de la maquinaria, vehículos y/o equipos, cumpliendo la regulación vigente y los requerimientos de seguridad aplicables.

23. Asumir los impuestos y retenciones que surjan en el pago, estos corren por cuenta del comitente vendedor, para cuyos efectos el DEPARTAMENTO DE RISARALDA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.
24. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza de la negociación, como las que le asigne el supervisor de la negociación.
25. La maquinaria debe ser entregada en los talleres de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, ubicados en la ciudad de Pereira, Risaralda.
26. La maquinaria entregada debe ser totalmente nueva y estar completamente operativa a la hora de la entrega.
27. La maquinaria entregada debe ser modelo 2024 o posterior.
28. La maquinaria entregada debe cumplir con las disposiciones establecidas en la ley 1972 del 18 de julio de 2019, referente a la tecnología de emisiones para motores Diesel.
29. La maquinaria entregada debe contar con una garantía mínima por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la emisión de la factura de venta, las cuales deberán poder ser efectivas en la ciudad de Pereira, Risaralda.
30. El comitente vendedor debe realizar una inducción y capacitación en la operación de la maquinaria entregada al personal que disponga el Departamento de Risaralda, en las instalaciones de los talleres de infraestructura del Departamento de Risaralda.
31. El comitente vendedor debe entregar al Departamento de Risaralda, la factura de venta, los manifiestos de importación, los manuales de operación y mantenimiento de la maquinaria entregada.
32. El contratista debe entregar al Departamento de Risaralda la maquinaria debidamente rotulada con el logo de la Gobernación de Risaralda y el numero interno asignado a cada máquina por la Secretaría de Infraestructura.
33. El contratista debe proveer una plataforma o software donde se pueda localizar por medio de GPS y cámara la maquinaria y vehículos adquiridos por el Departamento de Risaralda en el presente contrato, por el término de dos (2) años contados a partir de la entrega de los vehículos.
34. El contratista debe realizar una capacitación de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria entregada al personal designado por el Departamento de Risaralda.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 891.480.085-7

A) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la operación más IVA, por el término de la operación y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la finalización de la operación.

B) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%,) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución y seis meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%,) del valor de la operación, por el término de ejecución y seis meses más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los 3 días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES Director Operativo de Obras y Construcciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda y DIANA CAROLINA RAMIREZ LAVERDE Profesional Especializada encargada de la Coordinación de la Oficina de Gestión del Riesgo.